



*Acuerdo de 1 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se determinan las áreas de conocimiento a las que corresponden las plazas de catedrático de universidad dotadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2011 en el programa de promoción de profesorado de los cuerpos docentes.***

El apartado II.5.1 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 30 de noviembre de 2011 (BOUZ 12-11), establece el procedimiento y condiciones de los solicitantes para la creación de plazas de catedráticos de universidad como consecuencia de los programas para la promoción del profesorado.

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 (BOUZ 13-11) estableció que el número de plazas para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes para el curso 2011-2012 será de cuarenta, todas ellas en la primera convocatoria.

Mediante resolución de 29 de diciembre de 2011 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de enero), se abrió el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. Analizadas las solicitudes presentadas, comprobados los datos de la dimensión estándar y número de catedráticos de universidad para cada área de conocimiento, y que figuran en la página http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm, y aplicados los criterios establecidos en el apartado II.5.1 de las citadas Directrices, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente.

Primero. En aplicación de lo previsto en el apartado II.5.1.2. del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, se determinan las áreas de conocimiento a las que corresponden las plazas de catedrático de universidad dotadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2011 en el programa de promoción de profesorado de los cuerpos docentes. Las áreas de conocimiento a las que corresponden de conformidad con lo previsto en el §46 del Texto Refundido son las que figuran en el Anexo I. Las áreas de conocimiento a las que corresponden de conformidad con lo previsto en el §47 del Texto Refundido son las que figuran en el Anexo II.

Segundo. En los términos previstos en la normativa que resulte aplicable, los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

ANEXO I

Área
Geografía Física
Historia de la Ciencia
*Oftalmología
Organización de Empresas
Filología Inglesa
*Obstetricia y Ginecología
Física Aplicada
Biblioteconomía y Documentación
Derecho Procesal
Matemática Aplicada
Economía Aplicada
Tecnologías del Medio Ambiente
Historia del Arte
Nutrición y Bromatología
Sanidad Animal
Fisiología
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Derecho Administrativo
Química Analítica
Química Inorgánica
Ingeniería Química
Ingeniería de Sistemas y Automática
Genética
Tecnología de los Alimentos
Historia Medieval
Análisis Matemático
Química Orgánica
Producción Animal
Bioquímica y Biología Molecular
Física de la Materia Condensada
Física Teórica

(*) Plazas vinculadas

ANEXO II

Área
Organización de Empresas
Filología Inglesa
Historia del Arte
Sanidad Animal
Química Analítica
Química Inorgánica
Ingeniería Química
Ingeniería de Sistemas y Automática
Tecnología de los Alimentos